



Resolución Directoral N° 007-2010-BNP/OA

Lima, 15 FEB. 2010

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 620-2009-BNP/OA/APER, de fecha 30 de diciembre de 2009, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal y el informe N° 370-2009-BNP/ODT-AP, de fecha 11 de noviembre de 2009, emitido por el responsable de las funciones del Área de Presupuesto con respecto al otorgamiento del Subsidio por sepelio a favor del señor Alejandro Hernández Gadea, padre de la servidora Sara Hermelinda Hernández Gonzáles, Bibliotecario III, de la Dirección de Investigaciones en Bibliotecología y Ciencias de la Información del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, Mediante Formulario Único de Trámite N° 04495, de 27 de octubre de 2009, el señor Alejandro Hernández Gadea, ha solicitado Subsidio por gastos de sepelio por el fallecimiento de su hija, quien en vida fue Sara Hermelinda Hernández Gonzáles, acontecido en la ciudad de Lima, el día 02 de octubre de 2009;

Que, los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor público procuran la atención de sus necesidades básicas, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir entre otros los siguientes aspectos: subsidios por fallecimiento del servidor, sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo, conforme a lo previsto en el inciso j) del artículo 142° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 145° del Reglamento antes indicado, el subsidio por gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos, padres o hermanos será de dos (02) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142°; y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 007-2010-BNP/OA (Cont.)

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la “Remuneración Total Permanente” es aquella “cuya percepción es regular en su monto, permanente en el tiempo y se otorga con carácter general para los funcionarios, directivos y servidores de la Administración Pública; y, está constituida por la Remuneración Principal, Bonificación Personal, Bonificación Familiar, Remuneración Transitoria para Homologación y Bonificación por Refrigerio y Movilidad”;

Que, según el Informe del Visto, el deudo ha cumplido con acreditar su derecho al otorgamiento del subsidio solicitado, mediante Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, por lo que se concluye que es pertinente atender lo solicitado;

Que, asimismo se cuenta con la aprobación de la Oficina de Desarrollo Técnico, Memorando N° 859-2009-BNP/ODT, para atender la petición del solicitante, considerado en el Presupuesto Institucional aprobado por el Presupuesto del Sector Público de la Ley N° 29289; y,

De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Decreto Supremo N° 051-91-PCM y el Decreto Supremo N° 024-2002-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas y en ejercicio de las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, por única vez, a favor del señor Alejandro Hernández Gadea, padre de la servidora Sara Hermelinda Hernández Gonzáles, Bibliotecario III, de la Dirección de Investigaciones en Bibliotecología y Ciencias de la Información del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, el Subsidio por Gastos de Sepelio, conforme al siguiente detalle:

Subsidio por Sepelio:	Monto S/.
Remuneración Total Permanente	29.66
Por Dos Remuneraciones Totales Permanentes	69.34
Total a pagar:	69.34

Artículo Segundo.- El egreso que origine la aplicación de la presente Resolución, se afectará de la siguiente manera: 2.- Gastos Presupuestarios: Pensiones y Otras prestaciones sociales; 2.2.- Otras prestaciones del Empleador; 2.3.- Gastos de Sepelio y Luto del personal activo 4.2.- Pliego 113; Biblioteca Nacional del Perú, Sector Educación, del Presupuesto Anual Vigente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú